

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-**

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare “**EL HOSPITAL**”, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de, **a) Nombramiento en Propiedad, según Acuerdo número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, en el cual El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo Numero DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Numero CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, **ACORDO**: Nombrarme en propiedad a partir del **uno de septiembre de dos mil diecinueve**, en el cargo de **Director Médico Hospital Especializado en el Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”**, firmado por la señora Ministra de Salud. Doctora Ana Del Carmen Orellana Bendeck, con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número Cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital; **b) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo establece que el Titular es



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte **WILFREDO AVILA RODRIGUEZ,**

, quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y como tal Representante legal de la Sociedad **INVERSIONES AVILA PINEDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **INVERSAP, S.A DE C.V.**, de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria **Cero seis uno cuatro-dos tres cero dos uno tres-uno cero cinco-nueve**; personería que compruebo con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las once horas del día veintitrés de febrero del año dos mil trece, ante los oficios del Notario ROMEO GARAY MOISA, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CUARENTA Y DOS del Libro TRES MIL SESENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día cuatro de marzo de dos mil trece, de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los ya expresados, que la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y atribuciones de los Administradores, como el uso de la firma Social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad le corresponden al Administrador Único Propietario de la Sociedad; quien durara en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos. **b)** Credencial de Administrador Único Propietario, emitida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, el día quince de julio de dos mil diecinueve, en la que consta que según Acta número ONCE de Junta General de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las catorce horas del día quince de julio de dos mil diecinueve, consta que fui elegido como Administrador Único Propietario, para el periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

elección. Inscrita al Numero DIECISIETE del Libro CUATRO MIL CIENTO CUATRO del Registro de Sociedades; el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve; por el cual estoy facultado para otorgar actos como el presente, y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga al **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL HOSPITAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE IMPELENSIA DE 4” GALVANIZADA DESDE CASA DE BOMBEO A SÓTANO Y SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA HIDRAULICO, PUESTOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”** según las condiciones y especificaciones que se establecen a continuación:

No. RENGLO N	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL CONTRATADO
1	C/N	81100000	REHABILITACION DE LA RED HIDRAULICA DEL HOSPITAL DE LA MUJER. 1) SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GALVANIZADA DE 4", Y ACCESORIOS DE CONECCION. 2) INSTALACION DE TUBERIA DE 1 1/4 PARA CEYE.	1	C/U	\$ 33,875.05	\$ 33,875.05
2	81201024	72101500	SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA HIDRAULICO. 2 meses	2	C/U	\$ 10,500.00	\$ 21,000.00
<b>MONTO TOTAL CONTRATADO US \$54 875.05</b>							

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

El suministro será proporcionado en el plazo y forma establecidos en el presente contrato; y a efecto de garantizar el cumplimiento de este contrato el contratante podrá realizar gestiones de control, en los aspectos técnicos financieros, legales, contables, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen. **CLAUSULA SEGUNDA:**

**MARCO LEGAL:** El presente Contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y las reformas de dicha ley, el Reglamento de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RELACAP y las reformas de dicho Reglamento, El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, las condiciones y Especificaciones Técnicas contenidas en la Licitación Publica; la oferta del Contratista, las disposiciones del Derecho Común y demás Legislación aplicables. **CLAUSULA TERCERA:**

**DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Términos de referencia de la presente contratación; **b)** Las Bases de la Solicitud de Cotización **c)** La Adjudicación de la CEO realizada en los cuadros de análisis **d)** Las adendas, si las hubiese; **e)** La oferta del contratista; **f)** Las garantías que el contratista presente. Estos documentos forman parte integral del contrato y prevalecerán de acuerdo al orden indicado y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiera en todos. **CLAUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es por la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$54 875.05)** los que serán cancelados con **FONDO GENERAL** y que el Hospital pagará al contratista o a quien ésta designe legalmente por la prestación del servicio. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES**

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impenlencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

**TECNICAS: OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION:** El **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL HOSPITAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE IMPELENSIA DE 4” GALVANIZADA DESDE CASA DE BOMBEO A SÓTANO Y SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA HIDRAULICO, PUESTOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”** permitirá realizar mejoras en las instalaciones que presentan mayor grado de deterioro en el Sistema de la Red Hidráulica del Hospital. **CONDICIONES TECNICAS PARA EL RENGLON N°1: REHABILITACION DE LA RED HIDRAULICA DEL HOSPITAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE IMPELENCIA DE 4” GALVANIZADA DESDE CASA DE BOMBEO A SOTANO. ALCANCE DEL TRABAJO:** El trabajo a realizar por el Contratista en esta fase, consiste en llevar a cabo la ejecución de los trabajos de: Suministro e instalación y Conexión a tubería de 4” desde caseta de bombeo hasta el sótano (por la entrada de emergencia del Hospital), punto más favorable para la conexión y se instalara una válvula de control de compuerta de 4”, saliendo desde casa de bombeo en donde se interceptara las tubería de salida de , 4” a edificio elaborando un manifold con diferentes válvulas tres de 4”, una de 3”, más una de 4”, en el manifold de salida de control de compuerta, un filtro strainer de 4”, válvula check de 4”. • Suministro e Instalación de dos líneas en paralelo Tubería de Acero Galvanizado Tipo Pesado de 4" es de aproximado 240 metros lineales o dos líneas en paralelo de 120 metros lineales en este se tiene que incluir costo de mano de obra, costos indirecto, de conexiones a otros tuberías en ruta del Hospital tal como el edificio de Morgue. Los anclajes a las paredes o techos deben de realizarse cada 3 metros. Cada dos tubos completos o Segmentos debe de colocarse una unión Universal. Todas las derivaciones son en Acero Galvanizado hasta la válvula de Control de compuerta. El contratista debe de realizar todas las instalaciones antes de hacer la conexión principal. **TUBERIA GALVANIZADA DE 1 ¼” PARA AGUA POTABLE AL 4 NIVEL PARTIENDO DE LAS LINEAS NUEVA A INSTALAR EN EL**

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

**PUNTO CERCANO DEL SOTANO:** Se suministrara una línea paralela a la existente desde casa de maquina con by pass a tubería nueva de 4” que se instalara. Realizar las pruebas de hermeticidad en tubería para verificar si no hay fugas en las uniones. Para ello el Contratista será responsable de que los trabajos se desarrollen en forma eficiente, dentro de las limitantes de tiempo, costo, calidad y condiciones contractuales; tomando en consideración dentro de sus costos administrativos, la aplicación de las correspondientes actividades de protección, seguridad e higiene laboral, durante la realización del servicio, para ello el Contratista contara con esquemas, imágenes, formulario de oferta y las Especificaciones Técnicas que son parte del presente documento. La ejecución de los trabajos de mejoras al sistema se desarrollará de manera integral por lo que el Contratista será el responsable de proporcionar todos los insumos, servicios, materiales, mano de obra y subcontratos necesarios para que los trabajos sean ejecutados y finalizados tal como se requiere. Es entendido que el Contratista conoce y acepta cada una de las cláusulas contenidas en este documento, comprometiéndose a apegarse a las observaciones e indicaciones dadas por la Supervisión designado por el MINSAL, a través de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura del MINSAL y el Administrador de Contrato designado por la Dirección del Hospital. Para llevar a cabo el servicio, el Contratista contará con la siguiente información, la cual se adjuntara al expediente y formara parte contractual del presente proceso de compra: • Formulario de Oferta. • Esquemas o imágenes donde se identificaran las actividades a realizar. • Especificaciones Técnicas. • **UBICACIÓN:** Final 25 Avenida Sur y Calle Francisco Menéndez, Antigua Quinta María Luisa, Barrio Santa Anita, San Salvador.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** El presente servicio consiste en llevar a cabo Suministro e instalación y Conexión a tubería Galvanizada tipo pesado CSH40 de 4” desde caseta de bombeo hasta el sótano (por la entrada de emergencia del Hospital), en donde se busca el punto más favorable para la conexión y se instalara una válvula de control de compuerta de 4”, saliendo desde casa bombeo en donde se interceptara las tubería de salida dos salidas 4” a edificio de

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

salida de control de compuerta, un filtro strainer de 4”, válvula check de 4”. • Suministro e Instalación de Tubería de Acero Galvanizado Tipo Pesado de 4" es de aproximado 240 metros lineales de 120 metros lineales aproximadamente, en cada línea se tiene que incluir costo de mano de obra, costos indirectos de conexiones a otras tuberías en ruta del hospital tal como el edificio de la Morgue. Los anclajes a las paredes o techos deben de realizarse cada 3 metros. Cada Dos Tubos completos o Segmentos se deben colocar una unión Universal. Todas las derivaciones son en Acero Galvanizado hasta la válvula de Control de compuerta. El contratista debe realizar todas las instalaciones antes de hacer la conexión principal. TUBERIA GALVANIZADA DE 1 ¼" PARA LLEVAR AGUA AL 4 NIVEL PARTIENDO DE CASA DE CALDERA. PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION. Se suministrara una línea paralela a la existente desde casa de máquina con by pass a tubería nueva de 4" que se instalará. Realizar las pruebas de hermeticidad en tubería para verificar si no hay fugas en las uniones. Que describen las actividades a realizar de acorde al Formulario de Oferta. **CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA EL SERVICIO:** Para el seguimiento de esta actividad, la Dirección del Hospital donde se llevaran a cabo los diferentes trabajos del Sistema de la Red Hidráulica nombrara a un Administrador de Contrato quien será el responsable de dar el respectivo control y seguimiento del trabajo, actividad que quedará registrada en el cuaderno de la Bitácora de Construcción, debidamente foliada y sellada, la cual será proporcionada por el Contratista. **ORDEN DE INICIO:** Al recibir el Contratista la ORDEN DE INICIO por parte del o de los Administradores del Contrato, ambas partes acordaran realizar una reunión en el lugar donde se ejecutará el servicio con el propósito de dar mayor orientación sobre las responsabilidades de cada uno de los participantes y la manera de cómo se desarrollará el trabajo. En dicha reunión se llevaran a cabo las siguientes actividades: • El Administrador del Contrato hará entrega formal del lugar de trabajo o área que serán intervenidas en el servicio, actividad que será asentada en el libro de Bitácora de Mejora del Sistema. • El Contratista y su equipo de trabajo,

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

desde ese momento podrán realizar todas las preguntas necesarias al Administrador del Contrato designado por la Dirección del Hospital. • Se llevará a cabo la revisión de la Programación presentada por el Contratista a fin de determinar cómo será el control y seguimiento del trabajo. De lo antes expuesto y para dar inicio a la ejecución del trabajo, el Contratista contará con la información técnica incluida en el Contrato, teniendo el compromiso de dar el respectivo seguimiento para la entrega y finalización del trabajo en el tiempo establecido. **DOCUMENTOS IMPORTANTES EN LA MEJORA DEL SISTEMA HIDRAULICO:** Con el propósito de tener documentado todo el seguimiento de los trabajos y con la finalidad de que el personal técnico involucrado en la ejecución del servicio cuente con herramientas para realizar las diferentes consultas que surjan durante la etapa de ejecución, se deberán mantener en el área asignada durante el desarrollo del servicio documentos, los cuales deberán permanecer en un lugar donde estén seguros y protegidos, y accesibles al personal que los utilizará. Estos documentos son: **BITACORA:** Será proporcionada por el Contratista y se mantendrá en la oficina del responsable de la Administración del Contrato, en un lugar seguro y protegido, bajo custodia de éste, en dicho documento se hará el respectivo registro e indicaciones en la realización del trabajo. Al finalizar el servicio el Contratista la empastará y remitirá al responsable de la Administración del Contrato, considerando que forma parte del expediente del servicio y también para efectos de la recepción final. **DOCUMENTOS A MANTENER EN EL LUGAR A DESARROLLAR EL TRABAJO:** El Contratista deberá mantener en sitio donde se desarrollaran los trabajos durante todo el desarrollo del servicio los siguientes documentos que se detallan a continuación, a fin de que estos sean consultados por el personal técnico involucrado, facilitando con ello la aclaración de dudas que surjan durante el desarrollo de los trabajos. • Contrato • Plan o Formulario de oferta • Especificaciones Técnicas. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El plazo de Ejecución de los trabajos contemplados en el Renglón N°1 será de **45** días calendarios. Este plazo inicia a partir de la fecha de la ORDEN DE INICIO



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

emitida por el Administrador del Contrato respectivo. El Contratista está obligado a administrar todos los recursos de tal manera que no surjan atrasos en la ejecución y finalización de los trabajos. **PARA EFECTOS DE PRESENTACION DE LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS AL FINALIZAR EL TRABAJO:** Para efectos de finalización del contrato, se deberá presentar un informe final, el cual contendrá fotografías descriptivas de los procesos o actividades realizadas durante la ejecución de los trabajos, estas imágenes deberán ser “ANTES Y DESPUES” con su respectiva descripción de las actividades realizadas. Por lo anterior la entrega comprende: dos copias impresas en papel bond, para entregarlas a la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria del MINSAL y 1 copia para el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez” que será entregada a través del Administrador del Contrato; de igual forma se entregarán dos CD conteniendo los archivos digitales de los informes de los cuales uno será para la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria del MINSAL y el otro para el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”. De igual forma se entregará la Bitácora en ORIGINAL debidamente empastada (pasta dura), donde deberá indicarse el nombre del servicio, número de contrato, nombre de la empresa ejecutora y fecha de la ejecución del servicio. De la remisión de estos documentos dejará constancia por escrito y se enviará al Administrador de contrato para efectos de pago, previa aprobación del Administrador de Contrato y Visto bueno del Supervisor Ing. Oscar Cabrera Mira, delegado de la Unidad de Desarrollo e Infraestructura Sanitaria del MINSAL. **RECEPCION DE LOS TRABAJOS: Recepción Preliminar:** Cuando los trabajos especificados en el Contrato hayan terminado, EL CONTRATISTA dentro del plazo contractual (45 días calendario), dará aviso por escrito al Supervisor Ing. Oscar Cabrera Mira y a los Administradores del Contrato, quienes procederán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a efectuar la Recepción Provisional del trabajo. El Supervisor y el Administrador de Contrato verificarán que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efectos de comprobar si los trabajos se han realizado de

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

conformidad a los documentos técnicos entregados al contratista y en el plazo previamente establecido. La inspección del trabajo finalizada se verificará en presencia de EL CONTRATISTA o de un delegado que este designe para tal efecto, levantándose y firmándose el Acta de Recepción correspondiente. En caso de detectarse defectos en la Recepción Provisional del trabajo, el supervisor establecerá en esta Acta el periodo de corrección de los defectos, el cual no excederá de diez (5) días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Recepción Preliminar. Durante este periodo EL CONTRATISTA será responsable de subsanar todos los defectos encontrados. Cumplido el periodo de responsabilidad por defectos y si no se encontraran otros defectos se procederá a la Recepción Final de los trabajos. Para la Recepción Provisional y Final de los trabajos se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, con la siguiente información: **1)** Lugar, día y hora de la recepción provisional de los trabajos (Renglón N°1). **2)** Nombre del Contratista. **3.** Fecha y referencia del Contrato. **4.** Nombre, cargo y firma del Contratista. **5.** Nombre, cargo y firma de las personas que reciben los trabajos (Renglón N° 1), Supervisor y Administrador de Contrato. **Plazos de revisión:** El Administrador del Contrato en coordinación con la Supervisión, contarán con un tiempo de revisión los cuales no deben exceder del tiempo contractual, revisarán los trabajos ejecutados y harán las observaciones correspondientes, en caso de encontrarse defectos o irregularidades se requerirá a el contratista para que las subsane. Si el contratista no las subsana, se tendrá por incumplido el contrato haciendo efectivas las garantías respectivas. El Administrador de Contrato y el Supervisor, verificarán que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efecto de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad con los documentos técnicos que forman parte del contrato. La inspección se verificará en presencia del contratista o de un delegado que este nombre para tal efecto, levantando y firmándose el acta de recepción correspondiente. **Recepción Final:** El Supervisor y Administrador del Contrato, transcurrido el plazo establecido en la Recepción Provisional, procederán en un plazo

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

máximo de CINCO (5) DIAS HABLES a partir de notificada la superación de las observaciones efectuadas en la Recepción Provisional y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades en los trabajos, (Renglón N°1) dentro del periodo de Responsabilidad por Defectos se procederá a efectuar la Recepción Final, elaborándose el Acta correspondiente, siendo firmada por el Supervisor, Administrador del Contrato y EL CONTRATISTA. Para la Recepción Final de los trabajos (Renglón N°1) se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, entre otras, la información siguiente: **1.** Lugar, día y hora de la recepción final del Servicio. **2.** Nombre del Contratista. **3.** Fecha y referencia del Contrato. **4.** Nombre, cargo y firma del Contratista. **5.** Nombre, cargo y firma de las personas que reciben los trabajos según lo establecido en el párrafo de Recepción Final. **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones y responsabilidades del Contratista, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes: **OBLIGACIONES:** **a.** Designar un encargado o responsable que dirija los trabajos a realizar en el Hospital durante el plazo contractual. **b.** Contratación de mano de obra idónea para ejecutar los trabajos. **c.** Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la Ley. **d.** Mantener a su personal, durante la ejecución de los trabajos, debidamente identificado por medio de gorras, cascos y camisetas con colores distintivos de su empresa. **e.** El Contratista asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de los trabajos. **f.** El Contratista será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus sub-Contratistas; liberando al Hospital a intervenir y al Administrador del Contrato de cualquier responsabilidad. **g.** Hasta la aceptación final de los trabajos, las instalaciones estarán bajo el cuidado y responsabilidad del Contratista, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios a la misma por la acción de los elementos, o causados por otra razón cualquiera, ya sean originados por la

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

ejecución o falta de ejecución de los trabajos. **h.** El Contratista reconstruirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios a cualquier porción de los trabajos, antes de su terminación y de su aceptación, excepto los debidos a fuerza mayor que estuviesen más allá del control del Contratista. **i.** En caso de suspensión de los trabajos, por cualquier causa, el Contratista será responsable de todos los materiales, debiendo proceder al apropiado almacenamiento si fuera necesario, exigiendo para tal efecto y por su cuenta, las adecuadas instalaciones para su resguardo. **J.** Desarrollar los Trabajos de acuerdo a los términos contractuales, al finalizar los Trabajos, deberá notificar y coordinar con el Administrador del Contrato la Recepción Final de los trabajos. **PARA RENGLON 2: SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DE SISTEMA HIDRÁULICO:** El Servicio es requerido para regular y definir el alcance y condición de la prestación del servicio así como dar cumplimiento a la normativa, sistema técnico y recursos que habrá de regir el Contrato del Suministro del servicio de operación y manejo del **Sistema Hidráulico de abastecimiento de agua potable** del Hospital. **PLAN DE TRABAJO DE OPERACIÓN Y MANEJO:** El trabajo consistirá en mantener en perfecto estado de funcionamiento el sistema hidráulico, con el fin de garantizar la permanente disponibilidad de las prestaciones y funciones propias de dicho sistema a conservar asegurando el uso continuo y eficaz del mismo y garantizar que las eventuales paradas por averías se reduzcan a mínimo técnicamente esperable e imprescindible. **INSTALACIONES QUE CONFORMAN:** El sistema para los que se requiere el servicio de operación y manejo del Sistema Hidráulico de abastecimiento de agua potable del Hospital son: **OPERACION Y MANEJO DE EQUIPOS HIDRAULICOS:** • Sistema de bombeo de pozo. • Sistema de cloración • Sistema de bombeo de cárcamo húmedo • Conservación de red hidráulica primaria • Conservación de red hidráulica secundaria • Variadores de frecuencia. **OPERACIÓN, MANEJO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES HIDRAULICAS, HIDROSANITARIAS Y ARTEFACTOS SANITARIOS:** • Artefactos sanitarios (fluxómetros, urinarios, duchas lavamanos, servicios de tanque, etc) incluye

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

desobstrucción por medios mecánicos y reemplazo. Reparación y/o reemplazo de artefactos sanitarios de accesorios de ser necesarios. • Sistema de drenaje: tubería de descarga, sifones superficiales, rejillas y resumideros. • Reparación de pérdidas en cañerías • Cisterna ,incluye sistema de bombeo y sus componentes • Válvulas de control y sus accesorios • Redes de agua potable • Canaletas. **OPERACIÓN, MANEJO Y CONSERVACION DEL SISTEMA DE POTENCIA DE EQUIPOS:** • Líneas de acometidas ( 3 acometidas y sus derivaciones) • Dispositivos de protección • Medidores • Conexiones a tierra • Accesorios y Tableros • Variadores de Frecuencia. Además de las acciones preventivas necesarias, el contratista está obligado a ejecutar toda acción encaminada a la corrección de fallas o daños, consecuencia de desgaste natural o cualquier otra causa que impida el funcionamiento normal. **OPERACIÓN:** El contratista deberá realizar diariamente las rutinas de intervención a todo el sistema hidráulico establecido en el numeral 3 de las Bases de Licitación y sus apartados, tomando en cuenta las especificaciones técnicas de cada componente las cuales deberán estar destinadas a la prevención de fallas las cuales incluyen pero no se limitan a lo siguiente: a) Limpieza general interna y externa que procede de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento de cada componente del sistema mencionado en el numeral 3 y sus apartados de las Bases de licitación; además de su respectiva lubricación cuando sea necesario. b) Revisión General de todo el sistema y sus partes que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación o cambio oportuno de piezas que sufran desgaste natural por el uso. c) Sustitución oportuna de los elementos o partes de los equipos cuyo tiempo de duración es limitado incluyendo ente otros, empaques, O´rings etc. d) El contratista deberá controlar el estado de cada uno de los componentes del sistema a efecto de corregir sus deficiencias y desajustes eventuales que pudieran causar la paralización total o parcial del sistema hidráulico en su conjunto de forma imprevista. **MANEJO:** Además de la operación descrito anteriormente el contratista se obliga a ejecutar correcciones aquellos elementos que lo requieran, y consistirá en toda acción encaminada a la corrección de fallas o

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal en los casos siguientes: por reporte de las diferentes Jefaturas del Hospital en cada una de las áreas de trabajo. **PERSONAL REQUERIDO:** El contratista garantizará que el servicio sea brindado por personal especializado y en constante actualización de conocimientos técnicos, El Hospital se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento el Curriculum vitae del personal técnico del contratista que este asignado para la ejecución de este contrato con el objetivo de verificar su capacidad técnica. La Institución se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquiera de los técnicos asignados sin que esto implique un aumento en los costos para el Hospital. El Hospital proporcionara al contratista un área física para los responsables de la ejecución del servicio, stock de repuestos materiales y accesorios necesario para la realización del servicio objeto de esta contratación. Es indispensable que el cuadro técnico este compuesto como mínimo con 1 Ingeniero hidráulico, 1 Ingeniero Mecánico ,1 Ingeniero Eléctrico y 6 fontaneros. De 7:30 a.m a 3:30 p.m. se deberán mantener como mínimo 4 personas permanentes y 2 personas en horas nocturnas y fines de semana. **Es indispensable que el responsable tenga los conocimientos necesarios del sistema operante en el Hospital.**

**CENTRO DE SERVICIO:** El Contratista debe contar con la infraestructura, herramientas, instrumentos de medición equipos, software (de ser necesario), así como los materiales de consumo, repuestos y otros implementos imprescindible para prestar el servicio de la mejor calidad y mantener en perfecto estado el funcionamiento del sistema hidráulico. **INFORMES DEL SERVICIO:** El contratista se compromete a presentar un informe de gestión semanal perfectamente legible que contenga la descripción de los trabajos realizados. El Contratista definirá la estructura de contenido del informe mensual que se comprometen a presentar y que como mínimo contendrá lo siguiente: • Horas invertidas por el grupo y categorías profesionales en los grupos de instalaciones que se establezcan, diferenciando las actividades preventivas programadas de las correctivas y de los servicios a la demanda. • Listado de órdenes de trabajo

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

realizadas. • Inspección del estado de los bienes a conservar con el fin de requerir del contratista las recuperaciones, reparaciones o sustituciones que pudieran resultar necesaria.

**PLAN DE TRABAJO:** El contratista presentara un plan de trabajo de las actividades a realizar que estará enmarcado en el plan maestro a desarrollar durante la vigencia del contrato, en base a las actividades y componentes descritas en estos términos En caso de posibles siniestros y catástrofes naturales ( rayos, incendios, terremotos y otros),deberán considerarse acciones de contingencia y reprogramaciones de actividades de mantenimiento para la atención de dichas acciones , especificando tiempo y personal a utilizar. **SUMINISTRO DE REPUESTOS:** El contratista está obligado a sustituir lo que sea necesario, dicha sustitución deberá hacerse una vez se ha detectado la falla sin cargo adicional al valor contratado. Cuando en el cumplimiento del servicio el contratista tenga que sustituir una pieza que no esté contemplada en el valor del servicio contratado, deberá presentar a la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento la respectiva cotización del repuesto necesario para que este solicite la ejecución del proceso de compra de acuerdo con la disponibilidad de financiamiento del Hospital. **VALOR DEL SERVICIO OFERTADO Y CONTRATADO:** El valor de la operación y manejo ofertado Y contratado incluye además de la mano de obra (4 personas permanentes en el Hospital en turno diurno y 2 personas en turnos nocturnos y días festivos, como mínimo), los costos de sustitución de componente o piezas. **TIEMPO DE RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA.:** El contratista deberá garantizar un servicio de atención de la falla del sistema hidráulico en horario de 24 horas los 7 días de la semana durante la vigencia del contrato incluyendo los días festivos. **CAPACITACION:** El contratista se compromete a capacitar personal técnico que el Hospital designe, sin cargo adicional alguno de los aspectos básicos de operación y mantenimiento que sean considerados en el contrato. Este adiestramiento se impartirá en el Hospital en cualquier periodo dentro de la vigencia del contrato. Debiendo elaborar acta de ejecución de dicha capacitación. **INSPECCION PREVIA A LA FINALIZACION DEL CONTRATO:**

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

Sin perjuicio de la obligaciones y responsabilidades generales del contratista en relación con los resultados obtenidos del servicio practicado sobre el estado de preservación de los bienes a mantener. El Administrador de contrato podrá realizar con sus medios, cuando se aproxime la finalización del contrato, una inspección del estado de los bienes a conservar con el fin de requerir del contratista la recuperación, reparación o reposición que pudiera ser necesaria como resultado inadecuado estado de mantenimiento de alguno de los bienes. **CONDICIONES ESPECIALES:** En caso se comprobare, incumplimiento por parte del Contratista, a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación y por ende la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección respectiva, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Proporcionar el servicio de acuerdo a las especificaciones y precios detallados en su oferta técnica, oferta económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del Presente contrato; **b)** El contratista brindara el servicio, tal como lo ofertó en su cuadro de oferta básico, detallado en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación y respetando la forma y plazo como fue solicitado y contratado; **c)** El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en el presente contrato; pudiéndose pactar modificaciones en los plazo de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad a la Cláusula Décima Quinta; **d)** El contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo contratado de acuerdo a los requerimientos del Hospital, **e)** El contratista y las personas que estén bajo sus órdenes no

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL, para tal efecto; **f)** Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte de EL HOSPITAL. **CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** El suministro del **SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL HOSPITAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE IMPELENSIA DE 4” GALVANIZADA DESDE CASA DE BOMBEO A SÓTANO Y SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA HIDRAULICO, PUESTOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ,** deberá ser entregado en el Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" ubicado en **final 25 Av. Sur y Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador,** a más tardar 45 días calendario posteriores a la orden de inicio. Se recibirá según especificaciones técnicas contenidas en la Cláusula Quinta de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO: PARA RENGLON N°1:** El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará a la Sociedad **INVERSIONES AVILA PINEDA, S.A. DE C.V.,** (Micro Empresa) el monto del CONTRATO en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo no mayor de **SESENTA DIAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente; previa presentación y aprobación de la fianza correspondiente, siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL,** con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **DOS DIAS HABILES** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra. María Isabel Rodríguez” y deberán expresar lo siguiente: **Solicitud de Cotización**

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

**por Libre Gestión N°30/2019. Contrato N°102/2019. Fondo General. Descripción del Suministro. Precio Unitario según Contrato. Precio Total. N° de Compromiso Presupuestario. Retención del 1% IVA. PARA RENGLON N°2.** El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará a la Sociedad **INVERSIONES AVILA PINEDA, S.A. DE C.V.**, (Micro Empresa) el monto del CONTRATO en dólares de los Estados Unidos de América, en pagos parciales, en un plazo de **SESENTA DIAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente; previa presentación y aprobación de la fianza correspondiente, siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. Para evitar retrasos en el pago el contratista deberá presentar factura al Departamento de Mantenimiento **EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FINALIZADO EL SERVICIO**, para su revisión, firma y posteriormente seguir con el retiro del QUEDAN correspondiente en la Unidad Financiera del Hospital. La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **DOS DIAS HÁBILES** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra. María Isabel Rodríguez” y deberán expresar lo siguiente: **Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°30/2019. Contrato N°102/2019. Fondo General. Descripción del Suministro. Precio Unitario según Contrato. Precio Total. N° de Compromiso Presupuestario. Retención del 1% IVA. RETENCION:** En virtud que el HOSPITAL, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo N°162 del Código Tributario. **EL CONTRATISTA DEBERÁ REFLEJAR EN LA FACTURA EL 1% DE RETENCIÓN, CALCULADO SOBRE EL MONTO NETO**

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del  
Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4”  
galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y  
manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer  
“Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

(VALOR SIN IVA) DE LA FACTURA EMITIDA. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras, con el fin de evitar atraso en el proceso de recepción de los bienes o suministros contratados y evitar atraso en los pagos. PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA DEL HOSPITAL LA GARANTÍA ORIGINAL REVISADA Y APROBADA POR LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA DEL HOSPITAL. **INDICACIÓN GENERAL:** Todas las Actas y otros documentos de carácter legal relacionados con el servicio deberán expedirse y distribuirse en original a todas las instancias involucradas. **CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO:** El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias **2019-3203-3-0202-21-1-54303**. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, las garantías respectivas, pudiendo ser **Garantía Bancaria (fianzas o seguros) emitida por Institución Bancaria, compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador**. Asimismo, dependiendo de la naturaleza y la complejidad de la contratación, el Hospital podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de ordenes irrevocables de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito; así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores. Los títulos valores de crédito deberán ser emitidos directamente por el contratista a favor del Hospital. Asimismo, los títulos

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

valores de oferta pública debidamente registrados en una Bolsa de Valores, deberán endosarse por el propietario directamente a favor del Hospital y contar como mínimo con clasificación de riesgo AA. Por lo tanto el contratista deberá presentar: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por valor de **DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON UN CENTAVO EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$10 975.01)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del suministro adjudicado y contratado, la cual deberá **permanecer vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en este contrato** y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. **c)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. **b) GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO** por valor de **CINCI MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$5 487.50)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del suministro adjudicado y contratado, la cual deberá **permanecer vigente a partir de la recepción final del servicio hasta un año posterior Trescientos sesenta y cinco días (365) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el presente contrato** y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: • Cuando se detectan fallas, desperfectos. • Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionado al funcionamiento del servicio. • Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en este contrato y en las Bases de la Solicitud de Cotización por Libre Gestión. Ambas garantías serán emitidas en Dólares de los Estados Unidos de América, en **ORIGINAL Y TRES COPIAS** y deberán ser presentadas en la UACI del Hospital dentro de los

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

**DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia del contrato; para su posterior revisión por parte de la UACI y la unidad Jurídica. Las Garantías deberán cumplir las condiciones establecidas en el Anexo 3 de las Bases de la Solicitud de Cotización. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.** El Hospital delega en el **ING. HECTOR EDUARDO GOMEZ CORNEJO**, Jefe de la Unidad de Mantenimiento y en el Sr. NELSON IBAN RIVAS AVENDAÑO, jefe Sección Equipo Básico, la Función de Administrar el presente contrato; quienes deberán cumplir o dar cumplimiento al Art. 82 Bis de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA**, así como también deberá dar cumplimiento a las clausulas establecidas en el presente contrato, debiendo informar al Titular del Hospital, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (**UACI**), de todos los sucesos y acontecimientos que se presentaren durante la ejecución del contrato. **Responsabilidades del Administrador de Contrato**, de conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PLAZO DE RECLAMO:** De conformidad al Art. 99 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, LACAP: En los contratos se fijará un plazo que se contará a partir de la recepción formal, dentro del cual el Hospital deberá formular los reclamos correspondientes y si esto no ocurriere se entenderá extinguida toda responsabilidad de parte del contratista, salvo disposición legal expresa en contrario. Por ello a partir de la recepción formal del suministro, EL HOSPITAL, a través de la administradora de contrato, podrá efectuar los reclamos necesarios respecto de cualquier inconformidad sobre lo contratado, mientras dure la garantía de cumplimiento de contrato. Cuando se comprueben defectos en la entrega, EL CONTRATISTA deberá reponer o cumplir a satisfacción del hospital dentro de los plazos establecidos. Todo incumplimiento del contrato será debidamente documentado y reportado por el Administrador del contrato a la UACI del Hospital, proponiendo la finalización del contrato al haber acumulado tres reportes de incumplimientos. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SANCIONES Y MULTAS POR ATRASO: SANCIONES (ART. 121 LACAP Y 81 RELACAP).** Si el Contratista incumpliere

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**. **MULTAS POR ATRASO:** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **LACAP**. **EFFECTO DE NO PAGO DE MULTAS:** De conformidad al Art. 159 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP. No se dará curso a nuevos contratos, mientras el contratista no haya pagado las multas o el valor faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato. **PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** Todo pago a efectuarse a favor del Hospital, en concepto de daños y/o perjuicios, deberá ser realizado mediante Cheque Certificado de Gerencia. Las notificaciones que se generen en dichos proceso se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por EL HOSPITAL, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. El contratista autoriza al Hospital a deducir o compensar cualquier cantidad que se le adeude de parte del hospital la suma a que ascienda la multa. El Hospital podrá hacer efectiva a través de la Garantía de cumplimiento de contrato o exigir del contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PRORROGA DE PLAZO POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** De conformidad al artículo Art. 86.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 76 del Relacap. Si EL CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro y el retraso se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada; tendrá derecho a solicitar y a que se le

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente; es decir deberá presentar **la solicitud de Prórroga previo al vencimiento del plazo original de entrega establecido en el presente Contrato; manifestando por escrito al hospital la causa que origina el atraso, exponiendo las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original.** En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. El Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega a través del documento de Prórroga suscrito por el Titular del Hospital y el Contratista, en donde se establecerá el nuevo plazo de entrega. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRORROGA DE CONTRATO.** El HOSPITAL, podrá acordar por una sola vez la prórroga del contrato de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS (Artículo 83-A Y 83-B LACAP):** Art. 83-A: El Hospital podrá modificar el presente contrato antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular a través del Administrador de Contrato. Cualquier modificación

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

en exceso del veinte por ciento del monto original del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, se considerará como una nueva contratación, por lo que deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en la Ley LACAP, so pena de nulidad de la modificación correspondiente. El titular podrá autorizar dicha modificación, justificándola financieramente y emitiendo la correspondiente resolución razonada, la cual deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Compras Públicas. **Prohibición de Modificación:** El Art. 83-B de la Ley LACAP establece que el contrato no podrá modificarse cuando se encuentren encaminada a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a gestionar el pago de la Garantía de Cumplimiento de contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la LACAP, El Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, La LACAP, el Relacap, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer, de forma directa o indirecta, con el (suministro) objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular del Hospital. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **LACAP** De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA VIGESIMA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos N° 92 al 100 de la reforma de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato conforme al proceso establecido en el Art. 81 del Reglamento de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**. Si dentro del plazo de **DIEZ (10) DIAS HABILES** contados a partir de la fecha de la notificación, el contratista continuare el incumplimiento o no hiciere los arreglos satisfactorios al Hospital para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato, el Hospital, podrá notificar al contratista su intención de iniciar el proceso de terminación de contrato sin responsabilidad para el Hospital, mediante aviso escrito con la indicación del motivo que origina tal intención. En estos casos el Hospital, hará efectivas las Garantías que correspondan en su caso y deberá además solicitar una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de las citadas Garantías (Artículo 100 de la LACAP). **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. El contratista acepta al depositario de sus bienes que propusiere el hospital a quien lo exime de rendir garantías y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo al CONTRATISTA y permanecerá vigente hasta la fecha en que el producto sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción del Hospital, es decir hasta el treinta y uno de diciembre del presente año; debiendo entenderse que la fecha programada para la entrega del suministro, por parte del contratista, no podrá superar el año fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital en **Quinta María Luisa final 25 AV. sur y calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador**, y el Contratista en **Colonia Centroamerica, Calle Gabriela Mistral, Numero 533, entre Pasaje 11 y Avenida Boroquin, Zona 9, San Salvador, El Salvador**. Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
“DRA. MARÍA ISABEL RODRIGUEZ”



ING. WILFREDO AVILA RODRIGUEZ  
INVERSAP, S.A DE C.V.





MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General



la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve,  
Ante Mí, **JORGE ALBERTO MORAN FUNES,**  
**RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara “**EL HOSPITAL**”, actuando en nombre y representación en su calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que comprueba por medio de, **a) Nombramiento en Propiedad, según Acuerdo número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, en el cual El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo Numero DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Numero CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, **ACORDO**: Nombrar al compareciente en propiedad a partir del **uno de septiembre de dos mil diecinueve**, en el cargo de **Director Médico Hospital Especializado en el Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”**, firmado por la señora Ministra de Salud. Doctora Ana Del Carmen Orellana Bendeck, con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número Cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital; **b)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte el señor **WILFREDO AVILA RODRIGUEZ,**

, quien en lo sucesivo del presente instrumento se denominara **“EL CONTRATISTA”**, actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y como tal Representante legal de la Sociedad **INVERSIONES AVILA PINEDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **INVERSAP, S.A DE C.V.**, de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria **Cero seis uno cuatro-dos tres cero dos uno tres-uno cero cinco-nueve**; personería que comprueba con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las once horas del día veintitrés de febrero del año dos mil trece, ante los oficios del Notario ROMEO GARAY MOISA, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CUARENTA Y DOS del Libro TRES MIL SESENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día cuatro de marzo de dos mil trece, de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los ya expresados, que la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y atribuciones de los Administradores, como el uso de la firma Social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad le corresponden al Administrador Único Propietario de la

Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impenlencia de 4” galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

Sociedad; quien durara en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos. **b)** Credencial de Administrador Único Propietario, emitida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, el día quince de julio de dos mil diecinueve, en la que consta que según Actas número ONCE de Junta General de Accionistas, celebrada a las catorce horas del día quince de julio de dos mil diecinueve, y en la que consta que el compareciente fue elegido como Administrador Único Propietario, para el periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de elección. Inscrita al Numero DIECISIETE del Libro CUATRO MIL CIENTO CUATRO del Registro de Sociedades; el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve; por el cual está facultado para otorgar actos como el presente, y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual los comparecientes han acordado celebrar el CONTRATO Número **CIENTO DOS /DOS MIL DIECINUEVE** que ampara el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DEL HOSPITAL. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE IMPELENSIA DE 4” GALVANIZADA DESDE CASA DE BOMBEO A SÓTANO Y SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA HIDRAULICO, PUESTOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”** El cual dentro de sus cláusulas establece: Que será por un monto de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$54 875.05)** FONDO GENERAL; y que contiene además otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, está escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día.- Yo, el Notario hago constar que también he tenido a la vista los documentos que acreditan que el Contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Yo, el Notario DOY FE que las firmas que calzan en el anterior documento son AUTENTICAS por haber sido puestas en mi presencia de su puño y letra por las comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**Unidad de Asesoría Jurídica**



Contrato N°102/2019  
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N° 30/2019  
“Suministro del servicio de Rehabilitación de la Red Hidráulica del  
Hospital. Incluye: suministro e instalación de tubería de impelencia de 4”  
galvanizada desde casa de bombeo a sótano y servicio de operación y  
manejo del sistema hidráulico, puestos en el Hospital Nacional de la Mujer  
“Dra. María Isabel Rodríguez”  
Fondo General

que consta de **tres** hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.-**



**DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA**  
**DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**



**ING. WILFREDO AVILA RODRIGUEZ**  
**INVERSAP, S.A DE C.V.**



**NOTARIO**  
**JORGE ALBERTO MORAN FUNES**  
**REPUBLICA DE EL SALVADOR**